

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3129

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-200113/ GIOVANNI OCHOA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-214107 del 22 DE DICIEMBRE DE 2017

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-200113.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO</u>
--------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2017
SDM-SC-214107

Señor(a):
GIOVANNI OCHOA
CRA 18 R No. 68-41 SUR
Barrio: JUAN PABLO SEGUNDO
Ciudad

REF: RTA- SDM-200113/2017

Señor(a) **OCHOA**:

En atención al radicado de la referencia, le comunico que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa al acto administrativo correspondiente al comparendo Nro. **11001000000016114163**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A. y C.A., por lo tanto, el término que tiene la administración para pronunciarse sobre dicho tema es de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

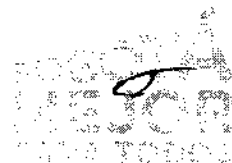
"Bogotá. mejor para todos"


RUBBY BERNARDITA PARRADO AGUDELO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitica - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° **619 02** POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE
APELACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE N° 15384 DE 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el
Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y se entiende agotado el procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los **19 OCT. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Directora de Procesos Administrativos
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Marixa Lancheros Cortes

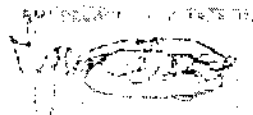
Revisó: Carolina Prieto Galindo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° **619 02** POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE N° 15304 DE 2016.

Se declara que el recurso de apelación presentado por el señor YEISON JAVIER GONZALEZ LOPEZ identificado con C.C. N° 1.022.325.477 es admisible y se procede a su estudio.



AUTENTICO

Licencia: 175.11.0111

Por las anteriores consideraciones y al no haberse desvirtuado lo consignado en la orden de comparendo N° 1100100000000 13127898, es claro para esta instancia que se debe proceder a confirmar el pronunciamiento del a-quo por encontrarse acorde a derecho y fundamentado en las probanzas allegadas en forma real, legal, regular y oportuna al plenario y no surgir elementos jurídicos nuevos que puedan modificar su determinación.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de fallo proferida 16 de noviembre de 2016 por medio de la cual se declaró contraventor al señor YEISON JAVIER GONZALEZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.325.477 el cual quedará así:

"SEGUNDO: Imponer una multa al contraventor, señor YEISON JAVIER GONZALEZ LOPEZ identificado con C.C. N° 1.022.325.477 de treinta (30) salarios mínimos legales vigentes en equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$689.455), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído." con la orden de comparendo N° 1100100000000 13127898 del 16 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás articulados la parte resolutive de la Resolución de fallo proferida por la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad el día 16 de noviembre de 2016 dentro del expediente N° 15304 de 2016 contra el señor YEISON JAVIER GONZALEZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.325.477 de Bogotá conductor de la motocicleta N° 1100100000000 13127898 comparendo nacional N° 1100100000000 13127898 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído según lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1447 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al señor YEISON JAVIER GONZALEZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.325.477 de Bogotá en su domicilio particular, de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1447 de 2014.

Página 17 de 18